



# GACETA OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA DE CUBA

### MINISTERIO DE JUSTICIA

---

EDICIÓN ORDINARIA LA HABANA, MARTES 26 DE MAYO DE 2015 AÑO CXIII

Sitio Web: <http://www.gacetaoficial.cu/>—Calle Zanja No. 352 esquina a Escobar, Centro Habana

Teléfonos: 7878-3849, 7878-4435 y 7873-7962

---

Número 24

Página 761

---

#### MINISTERIOS

#### CIENCIA, TECNOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE

##### RESOLUCIÓN No. 84/2015

POR CUANTO: La Ley No. 81 “Del Medio Ambiente” de 11 de julio de 1997, en su artículo 89, establece que el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente es el encargado de dirigir y controlar las actividades relacionadas con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, de su gestión ambiental integral en coordinación con otros órganos y organismos competentes, así como de su dirección técnica.

POR CUANTO: El Decreto-Ley No. 201, “Sistema Nacional de Áreas Protegidas” de 23 de diciembre de 1999, dispone en sus artículos 47 y 48, que los Planes de Manejo de las Áreas Protegidas deben ser aprobados por el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente y responsabiliza para ello a la administración de dichas áreas con su elaboración.

POR CUANTO: El Plan de Manejo es el instrumento rector que establece y regula el manejo de los recursos de un área protegida y el desarrollo de las acciones requeridas para su conservación y uso sostenible, teniendo en cuenta las características del área, la categoría de manejo, sus objetivos y los restantes planes que se relacionan con el área protegida.

POR TANTO: En el ejercicio de las facultades conferidas en el inciso a) del artículo 100 de la Constitución de la República de Cuba,

##### Resuelvo:

PRIMERO: Aprobar los planes de manejo de la áreas protegidas que se relacionan en el Anexo Único de la presente Resolución, como parte integrante de esta, cuyos originales se encuentran depositados en el Centro Nacional de Áreas Protegidas.

SEGUNDO: El Plan tiene una vigencia de 5 años contados a partir del comienzo de su ciclo de planificación.

TERCERO: Atendiendo a circunstancias relevantes que tengan lugar durante la implementación del Plan de Manejo, la administración del área correspondiente, debe presentar la nueva propuesta de Plan de Manejo de acuerdo con el procedimiento establecido al efecto.

CUARTO: El Centro Nacional de Áreas Protegidas queda encargado de controlar la implementación técnica de los planes de manejo y proponer las normativas necesarias para su gestión.

DESE cuenta a los ministros de las Fuerzas Armadas Revolucionarias, de la Industria Alimentaria, del Interior y de la Agricultura y a los presidentes de los consejos de las administraciones provinciales.

COMUNÍQUESE a la Presidenta de la Agencia de Medio Ambiente, a los delegados territoriales, a la Directora de Medio Ambiente, a la Directora del Centro Nacional de Áreas Protegidas, al Director General de la Oficina de Regulación Ambiental y Seguridad Nuclear, todos pertenecientes a este Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

ARCHÍVESE el original en el Protocolo de Disposiciones Jurídicas de la Dirección Jurídica de este Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente.

DADA en La Habana, a los 21 días del mes de abril de 2015.

**Elba Rosa Pérez Montoya**

Ministra de Ciencia, Tecnología  
y Medio Ambiente

ANEXO ÚNICO

**PLANES DE MANEJO APROBADOS  
POR ESTA RESOLUCIÓN SEGÚN  
CATEGORÍAS DE MANEJO, ÁREAS  
PROTEGIDAS Y PROVINCIAS DEL  
PAÍS**

**PINAR DEL RÍO**

- 1- Elemento Natural Destacado Banco de San Antonio
- 2- Reserva Florística Manejada San Ubaldo – Sabanalamar
- 3- Refugio de Fauna Ciénaga de Lugones

**ARTEMISA**

- 1- Elemento Natural Destacado Pan de Guajaibón
- 2- Reserva Florística Manejada San Marcos

**LA HABANA**

- 1- Paisaje Natural Protegido Laguna del Cobre – Itabo
- 2- Paisaje Natural Protegido Rincón de Guanabo

**MATANZAS**

- 1- Parque Nacional Ciénaga de Zapata
- 2- Elemento Natural Destacado Caverna de Santa Catalina

- 3- Refugio de Fauna Cayo de las Cinco Leguas

- 4- Refugio de Fauna Canales del Hanábana

**VILLA CLARA**

- 1- Refugio de Fauna Cayo Santa María

**CIENFUEGOS**

- 1- Refugio de Fauna Guanaroca–Punta Gavilán

**SANCTI SPÍRITUS**

- 1- Reserva Florística Manejada Lebrije
- 2- Reserva Florística Manejada Lomas de Fomento
- 3- Refugio de Fauna Tunas de Zaza
- 4- Área Protegida de Recursos Manejados Jobo Rosado

**CAMAGÜEY**

- 1- Elemento Natural Destacado Bosque Fósil de Najasa
- 2- Reserva Florística Manejada Silla de Romano
- 3- Refugio de Fauna Cayo Cruz
- 4- Refugio de Fauna Cayo Ballenatos y Manglares de la Bahía de Nuevitas
- 5- Refugio de Fauna Río Máximo
- 6- Área Protegida de Recursos Manejados Cayo Sabinal
- 7- Área Protegida de Recursos Manejados Sierra del Chorrillo
- 8- Área Protegida de Recursos Manejados Humedales de Cayo Romano

**HOLGUÍN**

- 1- Parque Nacional Pico Cristal
- 2- Parque Nacional Mensura – Piloto

**GRANMA**

- 1- Reserva Ecológica El Macío
- 2- Refugio de Fauna Humedales del Gua y Cayos de Manzanillo

**SANTIAGO DE CUBA**

- 1- Reserva Ecológica Pico Mogote
- 2- Paisaje Natural Protegido Estrella–Aguadores

**GUANTÁNAMO**

- 1- Elemento Natural Destacado Cañón del Yumurí

**ISLA DE LA JUVENTUD**

- 1- Reserva Ecológica Los Indios
  - 2- Elemento Natural Destacado Pinar Calizo
  - 3- Refugio de Fauna Cayo Campos – Cayo Rosario
  - 4- Área Protegida de Recursos Manejados Sur de la Isla de la Juventud
  - 5- Área Protegida de Recursos Manejados La Cañada
-